

DECRETO EXENTO N° 003783
MARIA ELENA, 19 DIC 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13 de Diciembre de 2022.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 Decreto N° 6872 que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 4 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don **ALFREDO DEL CARMEN COROCEO JIMENEZ**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° (17.528.447-8), con domiciliado en Calle Wilcox N° 314 de la Comuna de María Elena.

- Que, la Ilustre Municipalidad de María Elena, requiere contratar Ayudante Avanzado, Encargado de Supervisar los trabajos que realizan los demás empleados durante la ejecución de la construcción, desde la mampostería hasta los trabajos de acabado, siempre en busca de la satisfacción de los clientes.

Las funciones que desarrollara el prestador de servicio será la siguiente:

- Instalar elementos físicos en las dependencias institucionales, de acuerdo a requerimientos.
- Realizar diferentes funciones que le encargue su jefatura, de acuerdo a sus tareas.
- Cargar y descargar materiales de construcción y moverlos a las áreas de trabajo.
- Mezclar, regar y extender materiales como planchas, pinturas, etc.
- Apoyar en el montaje y desmontaje de andamios y barricadas en los sitios de construcción.
- Retirar los escombros y otros desechos de los sitios de construcción utilizando rastrillos, palas, carretillas y otro equipo.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 600.000**, pesos, la cual se le hará la retención del impuesto mensual a la renta, correspondiente al 12.25%.

Es requisito previo y esencial contar con un certificado diario mensual que acredite su labor para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias el que será autorizado y revisado previamente por el Sr. **GABRIEL HERRERA SEPULVEDA**, Constructor Civil. Asimismo, la boleta de servicios de tercero deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.